

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas y Diputados, toda vez que la Diputada Secretaria Carmen Lilia Canturosas Villarreal, ha justificado su inasistencia a esta reunión le pido amablemente a la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, fungir como Secretaria y para tal efecto le solicito tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de este órgano parlamentario.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal, justifica.

Diputada Sonia Mayorga López, presente.

Diputada Nohemí Estrella Leal, presente.

La de la voz, Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, presente.

Diputada Edna Rivera López, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Secretaria: Diputado, se registra una asistencia de **6** integrantes de esta comisión, por tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

Presidente: Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **diecinueve horas con cuarenta y un minutos** de este día **16 de febrero del año 2021**.

Ahora bien, le pido a la Diputada Secretaria tenga a bien dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretaria: Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto por la que se modifica el párrafo primero del artículo 1º, el inciso d) del artículo 2, la fracción IX del artículo 3 bis y el numeral 3 del artículo 4; el numeral 3 del artículo 6; el primer párrafo del artículo 7; el primer párrafo y el inciso b) del párrafo 4 del artículo 8; el inciso a) del párrafo primero del artículo 13 y los incisos b) y d) del artículo 27 y se adiciona un inciso f) al primer párrafo del artículo 16, recorriéndose el anterior de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas. **V.**

Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, procederemos a someterlo a votación de los integrantes de esta comisión.

Quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Ha sido **aprobado** el orden del día hecho de su conocimiento, por **unanimidad**.

Presidente: Una vez aprobado el orden del día, procederemos con el análisis de la iniciativa que nos ocupa, la cual como se ha mencionado, tiene como objeto reformar la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado a fin de armonizar con la Constitución General, así como establecer diversos preceptos legales, relacionados con la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria tenga a bien preguntar si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Atendiendo a la instrucción se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Compañeras y compañeros Diputados, derivado del análisis realizado a la misma iniciativa que nos fue returnada, misma que fue promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tengo a bien exponer las siguientes apreciaciones y consideraciones para su debida dictaminación. Los grupos en situación de vulnerabilidad son aquellos que debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten sexo, edad, origen étnico y a un prejuicio social creado en torno a ellos o por situación histórica o presión o injusticias, se ven afectados sistemáticamente en el ejercicio y disfrute de sus derechos fundamentales. Lamentablemente dentro de estos grupos podemos identificar a las mujeres como un sector de la población que históricamente ha sufrido violaciones a sus derechos humanos por cuestiones de género. Y en la actualidad las mujeres se enfrentan a grandes rezagos que son el resultado de muchos años de discriminación y violencia, por lo que aún y cuando hemos tenido avances significativos en diversos ámbitos sociales, todavía se encuentran en una situación

desfavorable. En razón de lo anterior, considero importante señalar que de acuerdo a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, el artículo 7 señala entre otras cuestiones el deber de los estados sobre implementar en su legislación interna la adopción de medidas jurídicas que coadyuven al objeto de la erradicación de cualquier forma de violencia que se ejerza contra las mujeres, así como el acceso efectivo a sus derechos. En este sentido, considero que como representantes de la población tenemos la obligación y compromiso de velar por la seguridad y los intereses de las personas, sobre todo en aquellas en situación de vulnerabilidad como es el caso de las mujeres, por tanto debemos generar las condiciones normativas que permitan erradicar cualquier tipo de violencia en contra de ellas, para que puedan alcanzar la igualdad de los diferentes ámbitos, ejercer su correcta participación y representación política, así como el acceso y goce de los derechos fundamentales. Hago alusión a todo lo anterior, en virtud de que la acción legislativa puesta a consideración, tiene como propósito reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tendentes a garantizar precisamente el respeto y ejercicio de sus derechos humanos, así como armonizar el texto normativo por lo señalado por la legislación federal. De manera general las propuestas de los accionantes, plantean una mayor precisión a los preceptos vigentes. Un ejemplo de lo anterior es cuando la ley en estudio se hace referencia a los derechos de las mujeres. En este sentido se propone modificar la redacción para referir a los derechos humanos de las mujeres, permitiendo con ello el uso de una terminología adecuada que coadyuve a la correcta aplicación de nuestro ordenamiento, asimismo con relación a la definición de derechos humanos de las mujeres, así como las normalidades de la violencia, las modalidades de la andulencia, específicamente la violencia institucional y la violencia feminicida se lleva a cabo la armonización y perfeccionamiento del texto jurídico tomando en cuenta lo previsto en la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Finalmente se amplían las atribuciones de las autoridades competentes en la materia a nivel estatal con la finalidad de promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como garantizar el ejercicio de estos con el, como es el caso de la Secretaría de Bienestar Social de salud y de educación. En este sentido como integrante de este órgano dictaminador coincido con la propuesta realizada por quienes promueven la iniciativa de mérito, toda vez que las mismas atienden a un perfeccionamiento y armonización de la redacción de las leyes de estudio con la legislación general en la materia generando así una frecuente normativa que permite su correcta aplicación. Compañeras y compañeros diputados la realidad social que vivimos en especial los grupos en situaciones de vulnerabilidad caso concreto de las mujeres exigen llevar a cabo las medidas legislativas necesarias para la garantía, protección, desarrollo de sus

derechos humanos aunado a la erradicación de cualquier tipo de violencia que ejerza contra ellas. Por lo cual resulta fundamental contar con disposiciones jurídicas que coadyuven con dicha finalidad como es el caso que nos ocupa, atendiendo en todo momento a las técnicas legislativas que parte de lo que vamos a ver son algunos cambios en puntos, comas y en la forma de nombrarlas, que deben prevalecer en todo texto normativo a fin de dar una mayor eficacia y eficiencia en nuestra ley en materia de nivel local. En razón de lo expuesto tengo a bien proponer decaemos procedente el sentido del asunto que nos ocupa con los ajustes de forma pertinentes para su perfeccionamiento. Muchas gracias compañeros Diputados.

Secretaria: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Edna Rivera.

Diputada Edna Rivera López. Buenas tardes compañeras y compañeros. Esta iniciativa pretende modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, a fin de homologar con la Ley General y con los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano es parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 constitucional. Ahora bien, cabe señalar que toda iniciativa encaminada a robustecer los derechos humanos de las personas en este caso específico de las mujeres en particular será bien recibida, toda vez que opera el principio constitucional de progresividad de los derechos humanos, mismo que establece el proceso gradual para lograr el cumplimiento de ciertos derechos y que una vez reconocidos no puede ni debe haber marcha atrás. Esto lo comento porque sin duda alguna de manera histórica a las mujeres nos ha costado mucho transitar por el sendero del reconocimiento de nuestros derechos, sobre todo porque se parte de un nulo reconocimiento, recordemos que antes no teníamos derecho al voto, a la educación derivado de los estereotipos, lo que motivó esa violencia que desafortunadamente prevalece y por lo que cualquier reforma legislativa encaminada a erradicarla debe de ser apoyada. Me parece muy oportuno incorporar a la ley local en término derechos humanos de las mujeres y que se consideren como base a la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, así como la convención de Belém do Pará pues todavía hace falta que la población y en general toda la sociedad conozcan que además del marco de derecho interno se tienen otros instrumentos del derecho internacional que también tutelan y protegen los derechos humanos, además de que se incorpora la violencia institucional ya que no debe permitirse que el estado a través de sus instituciones y quienes las representan impidan el disfrute de los derechos de las mujeres, así como la violencia feminicida en el cual se deben de seguir desarrollando mecanismos a fin de evitar la pérdida de vidas de manera violencia de todas las mujeres. Es cuanto compañero Presidente.

Secretaria: Diputado Presidente es cuanto con relación a las participaciones registradas.

Presidente: Acto seguido me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por un servidor, quienes estén a favor levantar su mano.

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidente: En este tenor, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

Presidente: Procederemos a desahogar del punto de asuntos de carácter general. Si alguien desea participar, favor de indicarlo para proceder en su caso con las participaciones correspondientes.

Presidente: Si no hay participaciones.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y me permito dar por concluida la misma, dándose por validos los acuerdos tomados en esta reunión siendo las **diecinueve** horas con **cincuenta y tres** minutos del día **16 de febrero del 2021**. Es cuanto. Gracias.